



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-365

Obre en autos las manifestaciones de las partes encaminadas a llegar a un acuerdo conciliatorio. Permanezca el expediente en la secretaría a la espera de la fecha de continuación fijada, esto es, el 1 de abril próximo.

Recordar a las partes que, en caso de llegar a un acuerdo conciliatorio, deberán así indicarlo antes de la fecha arriba señalada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM